



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Es válido instalar cámaras ocultas para “cazar” al trabajador que daña material empresarial

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado la idoneidad de la colocación de **cámaras ocultas** en el comedor de un centro de trabajo que fueron instaladas bajo la única finalidad de identificar y despedir a los trabajadores que venían realizando **actos vandálicos** de destrucción de diversas máquinas de *vending*.

El auto, de 16 de febrero de 2022, justifica que la gravedad de los hechos cometidos por los trabajadores “cazados”, justifica su despido disciplinario por transgredir la buena de contractual.

### Ponemos en contexto

Resulta probado que los tres actores (ahora recurrentes en casación para la unificación de doctrina) cometieron varios **actos vandálicos** de destrucción de diversas máquinas expendedoras de bebidas instaladas en el comedor del centro de trabajo.

Como los daños intencionados a las citadas máquinas se venían sucediendo desde abril de 2018, la empresa decidió instalar un **equipo de grabación videográfica** en la zona donde estaban tales aparatos, a fin de identifica ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |